



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Después que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración provincial

Jefatura de minas. — *Solicitud de registro de D. Alberto Blanco.*

Otra ídem de D. Belarmino López.

Administración municipal

Edictos de Alcaldías.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Anuncios particulares.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta día del 14 de Noviembre de 1930)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

MINAS

DON PIO PORTILLA Y PIEDRA,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Alberto Blanco Alonso, vecino de Bembibre, se ha presentado en el Gobierno ci-

vil de esta provincia en el día 20 del mes de Octubre, a las diez, una solicitud de registro pidiendo 89 pertenencias para la mina de antracita llamada 3.ª Ampliación a Neutralidad 3.ª, sita en los parajes «San Peelayo», «Balleayas» y otros término y Ayuntamiento de Igüeña. Hace la designación de las citadas 89 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la 1.ª estaca de la mina de la propiedad del denunciante nombrada «2.ª Ampliación a Neutralidad 3.ª», y con el mismo rumbo de ésta se medirán 200 metros al E. y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 100 al S., la 2.ª; de ésta 800 al E., la 3.ª; de ésta 100 al S., la 4.ª; de ésta 100 al E., la 5.ª; de ésta 100 al S., la 6.ª; de éste 100 al O., la 7.ª; de ésta 100 al S., la 8.ª; de ésta 100 al O., la 9.ª; de ésta 400 al S., la 10; de ésta 100 al O., la 11; de ésta 200 al N., la 12; de ésta 200 al O., la 18; de ésta 100 al S., la 14; de ésta 200 al O., la 15; de ésta 1.000 al S., la 16; de ésta 100 al O., la 17; de ésta 200 al S., la 18; de ésta 100 al O., la 19; de ésta 300 al N., la 20; de ésta 100 al E., la 21; de ésta 500 al N., la 22; de ésta 100 al O., la 23; de ésta 400 al N., la 24; de ésta 100 al O., la 25; de ésta 200 al S., la 26; de ésta 100

al O., la 27; de ésta 100 al N., la 28; de ésta 100 al O., la 29; de ésta 100 al N., la 30; de ésta 100 al O., la 31; de ésta 100 al N., la 32; de ésta 100 al O., la 33; de ésta 400 al S., la 34; de ésta 100 al O., la 35; de ésta 600 al N., la 36; de ésta 600 al E., la 37; de ésta 200 al N., la 38; de ésta 100 al E., la 39; de ésta 200 al N., la 40, y de ésta con 300 al E., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraran con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.803.
León, 4 de Noviembre de 1930.
— Pío Portilla.

Hago saber: Que por D. Berlarmino López Puente, vecino de Portela de Aguiar, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 20 del mes de Octubre, a las diez y diez, una solicitud de registro pidiendo 300 pertenencias para la mina de hulla llamada *Oleme*, sita en término de Boeza, Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera. Hace la designación de las citadas 300 pertenencias en la forma siguiente con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida la cruz de la iglesia de Boeza y desde él se medirán 800 metros al N. 20° O. y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 2.000 al O. 20° S., la 2.ª; de ésta 1.500 al S. 20° E., la 3.ª; de ésta 2.000 al E. 20° N., la 4.ª y con 700 al N. 20° O., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.804 León, 25 de Octubre de 1930.—Pío Portilla.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Laguna Dalga

En virtud de lo dispuesto por el Real decreto de 10 de Octubre último, han sido formadas el día 1.º del actual las listas de electores para compromisarios de Senadores, en

número suficiente según previene el artículo 15 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, las cuales quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo reglamentario para oír reclamaciones.

Laguna Dalga, 12 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, accidental, Pedro Martínez.

Alcaldía constitucional de Santa María del Páramo

Hasta el 20 del actual se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones las listas de mayores contribuyentes con derecho electoral para compromisarios.

Santa María del Páramo, 13 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Blas Carbajo.

Alcaldía constitucional de Láncara de Luna

Con fecha 1.º del actual se remitió para inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia la lista de concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes electores para compromisarios en la de Senadores, al efecto de oír reclamaciones hasta el día 20 del mes en curso y visto que no aparece en dicho periódico oficial, se repite hoy el anuncio de hallarse expuestas al público en esta Secretaría municipal por el plazo legal y desde la fecha antedicha.

Láncara, 11 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Manuel Fernández.

Alcaldía constitucional de Crómenes

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el año de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por el plazo de quince días, terminado el cual y durante otro plazo igual podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal.

* * *

Por igual plazo y a los efectos de reclamaciones, se hallan expuestas al público las ordenanzas sobre los productos de la tierra y consumos de bebidas espirituosas, y carnes formadas y aprobadas por el pleno de este Ayuntamiento en sesión del día dos del corriente.

* * *

Se halla expuesto al público la lista de mayores contribuyentes con derecho a elección de compromisario para la de Senadores, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de veinte días, para oír reclamaciones.

Crómenes, a 1.º de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Fidel González.

Alcaldía constitucional de Valdepiélagos

Hallándose confeccionada la matrícula industrial de este municipio correspondiente al año de 1931, queda expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de diez días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y formular reclamaciones.

Valdepiélagos, 12 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Mariano Acevedo.

Alcaldía constitucional de Vegamián

Formada la matrícula de industrial para 1931, queda por diez días expuesta en la Secretaría, para que pueda ser examinada y formularse reclamaciones.

Vegamián, 13 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Simón Díez.

Alcaldía constitucional de Pobladura de Pelayo García

Con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto número 2.211 de 10 de Octubre último y artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo reglamentario y para oír reclamaciones de agravios, las listas de electores para compromisarios de Senadores.

Pobladura de Pelayo García, 11 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, Julián Domínguez.

Alcaldía constitucional de Boñar

Confeccionadas las listas de electores para compromisarios de Senadores, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 6 de Febrero de 1877 y en cumplimiento del Real decreto número 2.211 fecha 10 de Octubre último de la Presidencia del Consejo de Ministros, se anuncia su exposición al público, desde el día de la fecha hasta el 20 del actual a los efectos determinados en la expresada ley.

Boñar, 1 de Noviembre de 1930.
-El Alcalde, Herminio Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Laguna de Negrillos

Acordado por la Comisión permanente proponer al pleno de este Ayuntamiento, un suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 para general conocimiento.
Laguna de Negrillos, 12 de Noviembre de 1930. - El Alcalde, Santos Vivas.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia de Astorga

Don Juan Manuel Vázquez Tamames, Juez de primera instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que en los autos de demanda incidental de pobreza, seguidos en este Juzgado, a instancia de D. José Alonso Alonso, para litigar con don Manuel Alonso Botas, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:
Sentencia. - En la ciudad de

Astorga a 5 de Noviembre de 1930: el Sr. D. Juan Manuel Vázquez Tamames, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto por sí los presentes autos de demanda incidental de pobreza, promovida por D. José Alonso Alonso, mayor de edad, casado, sin profesión y vecino de Madrid, con residencia accidental en esta ciudad, representado en turno de oficio por el Procurador D. Ricardo Martín Moro y defendido por el Letrado D. Julio Perez Riego, para que se le declare pobre para litigar con don Manuel Alonso Botas, sobre reclamación de nueve mil pesetas.

Fallo. - Que estimando la demanda interpuesta, debo declarar y declarar claro pobre en sentido legal y con los beneficios y limitaciones prevenidas por la Ley, al demandante D. José Alonso y Alonso, para que en tal concepto pueda promover juicio ejecutivo o declarativo que corresponda contra D. Manuel Alonso Botas, sobre reclamación de nueve mil pesetas sin expresa condena de costas, y para la notificación de la presente sentencia al Sr. Abogado del Estado; librese exhorto al Juzgado de León. - Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio; mando y firmo: - J. Manuel Vázquez Tamames. - Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde en dicha pobreza D. Manuel Alonso Botas, se expide el presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a tales fines.
Dado en Astorga, a 11 de Noviembre de 1930. - J. Manuel Vázquez Tamames. - El Secretario, Elías Rabanal.

Don Juan Manuel Vázquez Tamames, Juez de primera instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en los autos que en este Juzgado se siguen de pobreza a instancia del Procurador D. Manuel Martínez Martínez, en nombre y re-

presentación de D.^a Jesusa García García, vecina de San Román de la Vega, sobre prevención de abintestato de su difunto esposo D. Víctor Alonso, se ha acordado en providencia de esta fecha, convocar a las partes a la junta prevenida por el art. 1.068 de la ley de Enjuiciamiento civil, para que se pongan de acuerdo sobre la administración del caudal su custodia y conservación y nombramiento de Contadores y Peritos, señalándose para ello el 20 del actual, a las once y cuarto de su mañana.

Lo que se hace público por medio de este edicto con el fin de que llegue a conocimiento del heredero Lorenzo Alonso Alonso, en la actualidad ausente y en ignorado paradero, y de los demás que se crean con derecho a la herencia de que se trata.

Dado en Astorga, a 11 de Noviembre de 1930. - J. Manuel Vázquez Tamames. - El Secretario, Elías Rabanal.

Juzgado de primera instancia de Sahagún

Don Manuel Morales Dary, Juez de instrucción de la villa de Sahagún y su partido.

Por el presente, se cita a los parientes más próximos de la finada D.^a Segunda Patán Gonzalez, de edad de 70 años, hija de padre desconocido y de D.^a Feliciano González, natural de Castrovega y vecina de Castrotierra, de estado viuda y de profesión su sexo, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado con objeto de recibirles declaración en el sumario que instruyo con el número 45 del corriente año, sobre muerte de la referida Segunda Patán González, y a la vez ofrecerles las acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; previéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Sahagún, a 11 de Noviembre de 1930. - Manuel Morales Dary. - Lcdo., Matías García.

*Juzgado de primera instancia de
La Vecilla*

Don Gonzalo Fernández Valladares,
Juez de instrucción del partido de
La Vecilla.

Por el presente, se cita a Bernardo Nieto, vecino últimamente en La bandera (Cármenes), y con anterioridad en Cubillas de Rueda, para que en término de 10 días comparezca ante este Juzgado a declarar en sumario que se sigue con el número 51 de 1930, sobre muerte por atropello de un automóvil de Ramona González, en el pueblo de Cármenes, cuyo plazo se contará a partir del siguiente a la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL y Gaceta de Madrid, con la prevención que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en La Vecilla, a 12 de Noviembre de 1930.—Gonzalo Fernández Valladares.—Carmelo Molins.

Juzgado municipal de Castropodame

Se halla vacante la Secretaría suplencia del Juzgado municipal de Castropodame, sin más retribuciones que los derechos de arancel, por término de quince días y al turno libre.

Los aspirantes deben mandar las solicitudes al Sr. Juez municipal de Castropodame.

Castropodame, 9 de Noviembre de 1930.—El Juez municipal, Eduardo Barredo.

Cédulas de citación

El Sr. Juez municipal suplente de esta ciudad D. Francisco del Río Alonso, en diligencias de juicio verbal civil que se siguen en este Juzgado bajo el número 668 de 1930, seguido a instancia del Procurador D. Victorino Flórez, en nombre del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de esta ciudad contra D. Nazario Iglesias, sobre pago de quinientas pesetas, ha acordado se cite por medio de la presente a dicho demandado declarado en rebeldía, a fin de que el día veinticuatro del actual y hora de las once de su ma-

ñana, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial vieja, con objeto de absolver posiciones en referido juicio a instancia de la parte actora.

León, diez de Noviembre de mil novecientos treinta.—El Secretario, Arsenio Arachayala.

O. P.—523.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de este día, dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado sobre lesiones a Francisco de Andrés, vecino de Villalquite, por la presente cédula se cita a Inocente Lamadrid, que según noticias, tiene su domicilio en León, y los que le acompañaban el día 5 de Agosto último, por el término de municipal de dicho Villalquite, con objeto de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de cinco días para recibirles declaración en dicho sumario.

Sahagún, a 8 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Lodo. Matías García.

Por la presente, se cita a Salvador Gómez Álvarez, mayor de edad, casado, y a Pascual Marín Marillo, soltero, mayor de edad, ambos feriantes ambulantes y en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 5 de Diciembre próximo, a las diez horas, sito en el Comistorio Viejo de la Plaza Mayor, provistos de sus pruebas, con el fin de prestar declaración en juicio de faltas, el primero, como perjudicado, y el segundo, como denunciado, por lesiones.

León, 11 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Arsenio Arachayala.

Guerrero Chamorro (Isabel), de 43 años de edad, casada, natural y vecina de Avilés, en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de León para ser oída en sumario número 127 de este año, sobre desacato a un Agente de la Autoridad; bajo apercibimiento si

no lo hace de pararla el perjuicio que hubiere lugar.

León, 11 de Noviembre de 1930.—El Secretario judicial, Lodo. J. Gasque Perez.

*Agencia ejecutiva
de Villademor de la Vega*

En el expediente general colectivo, incoado por el Agente ejecutivo correspondiente del Ayuntamiento de Villademor de la Vega, se ha dictado la providencia de apremio de primer grado, según determina el Estatuto de recaudadores vigente, mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes morosos de esta villa y forasteros expresados en la relación que figura en el expediente general, por los conceptos del reparto general en sus dos partes, personal y real, correspondiente del primero al tercer trimestre, inclusive, del corriente año de 1930; queriendo, por lo tanto, desde esta fecha incurrir en el recargo del diez por ciento sobre sus cuotas, debiendo de satisfacer el principal y recargos dentro del término de diez días, a contar desde esta fecha y a fin de que no se les pueda declarar incurso en el apremio de segundo grado.

En Villademor de la Vega, a 3 de Noviembre de 1930.—El Agente ejecutivo, Abundio del Castillo.—V.º B.º El Alcalde, Marceliano Ramón.

ANUNCIOS PARTICULARES

ANUNCIO

Extravío de una mula de cinco años, pelo negro, cabezada de material, herrada de las manos. Dirigirse a D. Fructuoso Bravo, de Tordehumos (Valladolid), donde se gratificará.

O. P.—553.

El pasado día 9 se extravió de Mataluenga, Ayuntamiento de Las Omañas, una yegua negra, cerrada, de seis cuartas y señalada con una T en el anca derecha.

Su dueño es D. Manuel García Álvarez, de mencionado pueblo.

Imp. de la Diputación provincial.